

## NORMAS GENERALES DE PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU

El artículo 28 de la normativa de Planificación y Desarrollo de la Evaluación y Calificación de los Estudios de Grado recoge las siguientes exigencias para la permanencia en los estudios de grado:

1. **Primer curso:** el alumnado está obligado a superar un mínimo del 30 % de los créditos matriculados (18 créditos) para poder permanecer en los estudios del grado y a superar un mínimo del 70 % de los créditos matriculados (42 créditos) para poder acceder a la matriculación de cualquier asignatura de segundo curso del grado. No obstante a lo anterior, el alumnado que haya superado un mínimo del 30 % y no llegue al 70 % de los créditos matriculados (entre 18 y 41,5 créditos superados) podrá matricularse de las asignaturas de segundo curso que no tengan incompatibilidades académicas ni horarias con las de primer curso no superadas, priorizando obligatoriamente la matriculación de estas últimas.

En el caso de doble grado se adaptará el párrafo anterior a cada grado aplicando sus porcentajes a los créditos matriculados correspondientes a las asignaturas de cada grado.

Desde Decanato se convoca cada mes de julio una segunda prueba de los exámenes finales para las asignaturas suspendidas, tanto de primer como segundo semestre. En todo caso, en el cómputo de la nota final se tomará en consideración la nota de evaluación continua.

2. **Segundo curso:** el alumnado del segundo curso está obligado a superar un mínimo del 50 % de los créditos matriculados en el mismo curso para poder acceder a la matriculación de asignaturas del tercer curso del grado, y en todo caso esta matriculación dependerá de los prerrequisitos establecidos en cada asignatura.

Asimismo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El alumnado deberá acreditar el nivel B2.2 de inglés mediante la presentación de un certificado oficial u otros mecanismos equivalentes, para matricular asignaturas de tercer curso, en el caso de los alumnos de grado, o para matricular asignaturas de cuarto curso del primer grado, en el caso de los alumnos de doble grado. En todo caso, el alumnado tendrá la posibilidad de solicitar una prórroga para la acreditación del nivel de inglés.

Además, según prevé el “Protocolo para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE)”, los alumnos con necesidades especiales tendrán derecho a una evaluación y posible adaptación de la exigencia del nivel de inglés para pasar a tercer curso.

- b) Para matricular asignaturas que se impartan en lengua inglesa en tercer curso de grado será imprescindible acreditar el nivel B2.2 de inglés.

- c) Según el acuerdo de la Junta del Consejo Interuniversitario de Cataluña, del 15 de diciembre de 2014, quedan exentos de los requisitos expuestos en los apartados a) y b) anteriores aquellos alumnos cuya vía de acceso a la Universidad haya sido la de mayores de 25, 40 o 45 años. Esta medida tendrá carácter retroactivo para aquellos alumnos matriculados con anterioridad a dicho acuerdo.
3. **Tercer curso:** el alumnado está obligado a superar un mínimo del 50 % de los créditos matriculados en el mismo curso para poder acceder a la matriculación de asignaturas del cuarto curso del grado, y en todo caso esta matriculación dependerá de los requisitos establecidos en cada asignatura.
4. **Cuarto curso:** para poder defender el TFG el alumnado deberá haber aprobado todas las asignaturas del grado además de haber acreditado el nivel de inglés exigido. En caso de tener un máximo de 18 créditos suspendidos, el alumnado podrá acogerse a la Convocatoria Extraordinaria de Fin de Grado, según los requisitos establecidos en el artículo 12 de la presente normativa.